



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI SU - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324.
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

950

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 07 de mayo de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 032/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 06/05/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 032/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 06/05/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.----

DECRETO N° 876

d.ch.

J.C.P
Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (0296) 43-2330 / 43-2324
FAX: (0295) 43-2600
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 951

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El expediente municipal Nº 47/09 donde tramita la contratación de la obra "Construcción 100 Viviendas Coronel Vidal Proyecto 002", y

CONSIDERANDO

Que se ha llamado a Licitación Pública Nº 3/09 para la contratación de la obra de marras con un presupuesto oficial de \$ 8.040.000, no registrándose ninguna oferta por lo que se la declara desierta;

Que por decreto Nº 635/09 se procede a realizar el SEGUNDO LLAMADO a Licitación Pública a los mismos fines y efectos que la anterior, la que también fue declarada desierta por decreto Nº 807/09 (fs. 82) atento no haberse presentado ningún oferente;

Que, conforme dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, el art. 132 inc. f) y el art. 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en su inciso 5) expresamente disponen como excepción, que se admitirán contrataciones directas cuando habiéndose realizado dos licitaciones no hubieran recibido ofertas o recibidas no fueren convenientes, siempre que sea autorizado expresamente por el Honorable Concejo Deliberante en el caso del fracaso de la licitación publica;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA-----

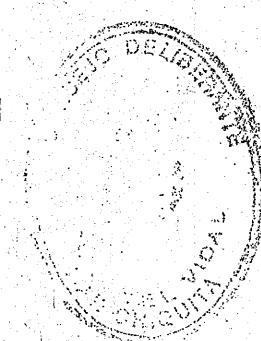
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a CONTRATAR en forma DIRECTA la realización de las obras oportunamente licitadas bajo el Nº 3/09 "Construcción 100 Viviendas Coronel Vidal Proyecto 002", atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma-----

ORDENANZA Nº 032

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 6 días del mes de mayo del año 2009.

Julio



MARIA ANTONIA PAREJO
SECRETARIA
FIRMA